



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cadres"

"Capital Flaklovica de Ancash"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°053-2025-MPP/GM

Pomabamba, 31 de marzo de 2025.

VISTOS:

El **Informe N°099-2025-MPP/SGECDJPV**, del Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Participación Vecinal; **Informe N°175-2025-MPP/GSSMA**, del Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente; el **Memorándum N°0930-2025-MPP/GM**, del Gerente Municipal; el **Informe N°165-2025-MPP/GPP/JPI-WSY** del Jefe de Presupuesto Institucional, el **Informe N°37-2025-MPP/GPP/JLRF** del Gerente (e) de Planificación y Presupuesto, respecto a la aprobación del **Plan de Trabajo: "PLAN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);"



Que, el artículo 73° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación; 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, establece: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes; 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; 19. Promover actividades culturales diversas. 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos Locales están en la obligación de promover y fomentar la identidad cultural entre sus pobladores, siendo la SEMANA SANTA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, por tratarse de una festividad que condensa el fervor religioso con el relato histórico y la reivindicación étnica, configurando un universo cultural por medio del cual la población expresa su devoción católica su herencia prehispánica y su afirmación de religiosidad como símbolos de orgullo de identidad.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cadros"

"Capital Flabébrica de Ancash"

Que, mediante **Informe N°099-2025-MPP/SGECDJPV.**, del Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Participación Vecinal, remite y solicita aprobación del **Plan de Trabajo: "PLAN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"**, con un presupuesto de S/ 11,515.00 (Once Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles), previa Aprobación de Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante **Informe N°175-2025-MPP/GSSMA.**, del Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente, solicita aprobación del **Plan de Trabajo: "PLAN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"**, con un presupuesto de S/ 11,515.00 (Once Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles).

Que, mediante **Memorándum N°0930-2025-MPP/GM.**, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 11,515.00 (Once Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles), para la ejecución del **Plan de Trabajo: "PLAN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"**:

Que, mediante **Informe N°165-2025-MPP/GPP/JPI-WSY.**, de fecha 24 de marzo de 2025 el Jefe de Presupuesto Institucional, otorga Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 11,515.00 (Once Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles), para la ejecución del **Plan de Trabajo: "PLAN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"**, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025";

Que, con **Informe N°37-2025-MPP/GPP/JLRF.**, de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente (e) Planificación y Presupuesto, remite Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 11,515.00 (Once Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles), para la ejecución del **Plan de Trabajo: "PLAN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"**:

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo: "PLAN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"; con un presupuesto total de S/ 11,515.00 (Once Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Participación Vecinal y a la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, la ejecución de las actividades programadas en el presente plan de acuerdo a lo planificado, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RFP/GM
JPGM/Asist.Ger./GM.
C.e.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - POMABAMBA

Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa
DNI N° 00484420
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.munipomabamba.gob.pe